



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2020-MPC

Casma, 27 de Julio del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de Julio del 2020, la Regidora Nilda Francisca Flores Dextre solicita se priorice los estudios de Pre Inversión para el mejoramiento integral de las vías urbanas en el Asentamiento Humano "Villa Hermosa" de Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, la Regidora Nilda Francisca Flores Dextre solicita al Pleno del Concejo que se apruebe se priorice los estudios de Pre Inversión para el mejoramiento integral de las vías urbanas en el Asentamiento Humano "Villa Hermosa" de Casma, porque es necesario para la población que allí vive; además, sustenta que este Proyecto de Inversión tiene muchos años sin que se realice;

Que, el Pleno del Concejo, teniendo presente lo solicitado por la indicada regidora y luego de las deliberaciones respectivas, ha visto por conveniente priorizar los estudios de Pre Inversión para el mejoramiento integral de las vías urbanas en el Asentamiento Humano "Villa Hermosa" de Casma;

Que, de conformidad a lo establecido en el Inc. 3) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal;

Estando al voto unánime de los presentes en la Sesión Ordinaria de la fecha y de conformidad con las facultades que otorga el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRIORIZAR los estudios de Pre Inversión para el mejoramiento integral de las vías urbanas en el Asentamiento Humano "Villa Hermosa" de Casma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Gestión Urbana y demás áreas pertinentes, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

